



Estado Libre y Soberano
de Guerrero

ACTA NÚMERO VEINTIUNO. VIGÉSIMA PRIMERA SESIÓN PÚBLICA Y SOLEMNE DE RESOLUCIÓN DE LA SALA DE SEGUNDA INSTANCIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO.-----

--- En la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, siendo las doce horas del día diecisiete de mayo de dos mil dieciséis, en la Sala de Sesiones del Tribunal Electoral del Estado, ubicado en Boulevard René Juárez Cisneros 21 oriente, Ciudad de los Servicios de esta capital; con la finalidad de celebrar la Vigésima Primera Sesión Pública de Resolución del año que transcurre, previa convocatoria, se reunieron los Magistrados que integran la Sala de Segunda Instancia: **RAMÓN RAMOS PIEDRA** (Primera Sala Unitaria), **J. INÉS BETANCOURT SALGADO** (Segunda Sala Unitaria), **EMILIANO LOZANO CRUZ** (Tercera Sala Unitaria), **HILDA ROSA DELGADO BRITO** (Cuarta Sala Unitaria), en su carácter de presidente y **RENÉ PATRÓN MUÑOZ** (Quinta Sala Unitaria); así como el Secretario General de Acuerdos **MANUEL ALEJANDRO ARROYO GONZÁLEZ**, quien autoriza y da fe. En uso de la palabra, la Magistrada presidente de la Sala de Segunda Instancia, manifestó: "En términos de lo dispuesto por los artículos 28 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado; 8 fracción II, 15 y 17 fracción XV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, los he convocado a esta **Vigésima Primera Sesión Pública de Resolución de la Sala de Segunda Instancia**, y para establecer la existencia de quórum legal, solicito al maestro **MANUEL ALEJANDRO ARROYO GONZÁLEZ**, Secretario General de Acuerdos, realice al pase de lista correspondiente. El Secretario General, atento a la instrucción de la presidente, procedió al pase de lista, y al término certificó de la existencia de quórum legal para sesionar válidamente. Constatado



**Estado Libre y Soberano
de Guerrero**

lo anterior, la Magistrada presidente, declaró la apertura de la Vigésima Primera Sesión Pública de Resolución, indicando al Secretario General informar sobre los asuntos listados para desahogarse en la misma. Atento a la instrucción, el Secretario General anunció a los señores Magistrados: "En cumplimiento al artículo veintiocho, párrafo primero, de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado, la Secretaría General a mi cargo, procedió a publicar y fijar en los estrados de este órgano jurisdiccional, la lista de los asuntos que serán ventilados en esta sesión, cuyas claves de identificación, nombre de los actores y autoridades responsables, se precisan en la misma y son del contenido siguiente: Un Juicio Electoral Ciudadano y tres Acuerdos Plenarios que derivan de los Juicios Electorales Ciudadanos con las claves TEE/SSI/JEC/103/2015 y TEE/SSI/114/2015 respectivamente". La Magistrada Presidente sometió a consideración de la Sala la propuesta de orden para su discusión y resolución, la cual fue aprobada en votación económica. El primer asunto listado, correspondió a la ponencia del magistrado **RENÉ PATRÓN MUÑOZ**, previo a la cuenta correspondiente, la Magistrada **HILDA ROSA DELGADO BRITO** manifestó lo siguiente: "*Señores Magistrados, en relación a este asunto, si recuerdan fue el que diferimos en la Décima Novena Sesión Pública de Resolución y al cual el Magistrado ponente René Patrón Muñoz fortaleció y fue más exhaustivo en la argumentación por lo que en esta ocasión de nueva cuenta se le dará el uso de la palabra para que proceda a dar con las modificaciones que se han hecho*". Seguidamente el Magistrado ponente solicitó al **C. ALEJANDRO RUIZ MENDIOLA**, Juez Instructor adscrito a la Quinta



**Estado Libre y Soberano
de Guerrero**

Sala Unitaria dar cuenta del proyecto de resolución, relativo al juicio electoral ciudadano TEE/SSI/JEC/007/2016, promovido por los CC. Lucio Gómez Serrato, Marcelino Borja Baldovinos, Adela Sánchez Avellaneda, Leonel Echeverría Pineda, Dayane Medrano Palacios, Hilario Bailón Baltazar y Marisol Bailón Pérez, en contra del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Coyuca de Catalán, Guerrero, por la presunta violación a sus derechos político-electorales, derivado de la omisión de pago de las remuneraciones a que tienen derecho como ex regidores y síndico propietarios de dicho ayuntamiento en el periodo 2012-2015. Al término de la cuenta el Magistrado ponente dio lectura a los

siguientes puntos resolutivos: **PRIMERO.** Se declara parcialmente fundado el juicio electoral ciudadano interpuesto por Lucio Gómez Serrato, Marcelino Borja Baldovinos, Adela Sánchez Avellaneda, Leonel Echeverría Pineda, Dayane Medrano Palacios, Hilario Bailón Baltazar y Marisol Bailón Pérez; en consecuencia, se ordena al cabildo del Honorable Ayuntamiento de Coyuca de Catalán, Guerrero, por conducto del Presidente Municipal, o en su ausencia, el funcionario que legalmente lo sustituya, que pague las remuneraciones procedentes en términos de lo decidido en este fallo que como síndicos y regidores de dicha comuna le fueron retenidos a los impetrantes. Dicho cumplimiento deberá ocurrir dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir de que se notifiqúe el presente fallo. **SEGUNDO.** Se ordena al cabildo del Ayuntamiento de Coyuca de Catalán, Guerrero, por conducto del Presidente Municipal, o en su ausencia, el funcionario que conforme a lo previsto en la legislación lo sustituya, que informe sobre el cumplimiento de la presente ejecutoria durante las



**Estado Libre y Soberano
de Guerrero**

veinticuatro horas siguientes al mismo, anexando la documentación oficial que así lo acredite. **TERCERO.** Se apercibe al cabildo del Ayuntamiento de Coyuca de Catalán, Guerrero, que en caso de incumplimiento en el plazo ordenado en esta sentencia, se le aplicara alguna de las medidas de apremio que prevé el artículo 36 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral en el Estado; con independencia de lo que procediere por el desacato a la presente sentencia". Sometido a la consideración de la Sala el proyecto de mérito, el Magistrado **J. INÉS BETANCOURT SALGADO** solicitó el uso de la palabra y al concedérsele manifestó lo siguiente: "Muy buenos días a todas y a todos, con el permiso de la Magistrada presidente voy a tratar de ser breve, al detectar que la ponencia del Magistrado René Patrón Muñoz no sufrió cambio alguno en cuanto al fondo en su apartado resolutivo y solamente algunos cambios en la parte considerativa deseo manifestar y reproducir mis comentarios de la Sesión pasada, en donde fue diferida esta ponencia y decirle que en este momento le hago entrega de una voto particular para que sea insertado al engrose de la ponencia respectiva. Es cuanto señora presidenta". Al no haber más participaciones el Secretario General de Acuerdos tomó la votación correspondiente, la cual quedó en los siguientes términos: Magistrado **RAMÓN RAMOS PIEDRA**, con la cuenta; Magistrado **J. INÉS BETANCOURT SALGADO**, en contra; Magistrado **EMILIANO LOZANO CRUZ**, con el proyecto; Magistrado **RENÉ PATRÓN MUÑOZ**, a favor del proyecto; Magistrada **HILDA ROSA DELGADO BRITO**, con la cuenta. Con lo anterior, se aprobó por mayoría de votos el proyecto de referencia con el voto en contra



**Estado Libre y Soberano
de Guerrero**

del Magistrado J. Inés Betancourt Salgado, quien emite voto particular.

Los dos siguientes asuntos listados, correspondieron a las ponencias de los magistrados **RENÉ PATRÓN MUÑOZ** y **EMILIANO LOZANO CRUZ** respectivamente, y por ser relativos a Acuerdos de Pleno de la Sala de Segunda Instancia del Tribunal, el Secretario General de Acuerdos procedió a dar cuenta de los mismos. En el primer acuerdo plenario que deriva del juicio electoral ciudadano que interpuso la ciudadana Miriam Miranda Beltrán en contra del Ayuntamiento de Cuetzala del Progreso, Guerrero, por la ilegal retención a su salario, se propone realizar una amonestación a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado por la omisión al acuerdo plenario de cinco de mayo del año en curso, mediante el cual esta sala de Segunda Instancia apercibió en el punto segundo a dicha autoridad que de no dar cumplimiento en un plazo de cinco a descontarle de las partidas presupuestales que le suministra al Honorable Ayuntamiento de Cuetzala del Progreso, Guerrero la cantidad de \$123,293.04 (Ciento veintitrés mil doscientos noventa y tres pesos 04/100 m.n) a favor de la C. Miriam Miranda Beltrán, sería acreedora a una amonestación pública y a su vez se propone apercibir a dicha autoridad de que en caso de incumplimiento será acreedora a una multa de mil quinientas veces el salario mínimo diario vigente en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero. Asimismo, se propone dar vista al Gobernador del Estado, para conocimiento y a fin de agilizar el pago a favor de la



**Estado Libre y Soberano
de Guerrero**

actora. Sometido a la consideración de la Sala el proyecto de mérito, sin intervención alguna, el Secretario General de Acuerdos tomó la votación correspondiente, la cual quedó en los siguientes términos: Magistrado **RAMÓN RAMOS PIEDRA**, con la cuenta; Magistrado **J. INÉS BETANCOURT SALGADO**, con la cuenta; Magistrado **EMILIANO LOZANO CRUZ**, con el proyecto; Magistrado **RENÉ PATRÓN MUÑOZ**, a favor del proyecto; Magistrada **HILDA ROSA DELGADO BRITO**, con la cuenta. Con lo anterior, se aprobó por unanimidad de votos el proyecto de acuerdo plenario de referencia. Continuamente el Secretario General de Acuerdos procedió a dar cuenta del segundo asunto listado, relativo al acuerdo plenario que se pronuncia con motivo de la petición que Fformulan en ejecución de sentencia los CC. Crispín Molina Jijón, Ma. del Carmen Bahena Wences, Isidro Gatica Ríos e Irving Noé, dentro de los autos del expediente TEE/SSI/JEC/114/2015, promovido por los antes citados y en contra del Ayuntamiento Municipal de Florencio Villarreal, Guerrero. Sometido a la consideración de la Sala el proyecto de mérito, sin intervención alguna, el Secretario General de Acuerdos tomó la votación correspondiente, la cual quedó en los siguientes términos: → Magistrado **RAMÓN RAMOS PIEDRA**, con la cuenta; Magistrado **J. INÉS BETANCOURT SALGADO**, con la cuenta; Magistrado **EMILIANO LOZANO CRUZ**, con el proyecto; Magistrado **RENÉ PATRÓN MUÑOZ**, a favor del proyecto; Magistrada **HILDA ROSA DELGADO BRITO**, con la cuenta. Con lo anterior, se aprobó por unanimidad de votos el proyecto de acuerdo plenario de referencia. Finalmente, y al haberse agotado el análisis y resolución de los asuntos listados para la presente sesión, a las doce horas con veintidós minutos del



**Estado Libre y Soberano
de Guerrero**

diecisiete de mayo de dos mil dieciséis, se declaró concluida. Para los efectos legales procedentes, firman los Magistrados integrantes de la Sala de Segunda Instancia del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, ante el Secretario General de Acuerdos Manuel Alejandro Arroyo González, quien autoriza y da fe.-----

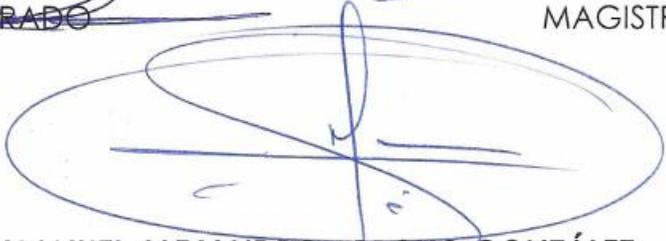

HILDA ROSA DELGADO BRITO
MAGISTRADA PRESIDENTE


RAMÓN RAMOS PIEDRA
MAGISTRADO


J. INÉS BETANCOURT SALGADO
MAGISTRADO


EMILIANO LOZANO CRUZ
MAGISTRADO


RENÉ PATRÓN MUÑOZ
MAGISTRADO


MANUEL ALEJANDRO ARROYO GONZÁLEZ
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

NOTA: LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE LA DÉCIMA OCTAVA SESIÓN PÚBLICA Y SOLEMNE DE RESOLUCIÓN DE LA SALA DE SEGUNDA INSTANCIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO DE FECHA 05 DE MAYO DE 2016.